

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 478/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Germán Diego ARMANDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Proyecto de 6to. año, sin tener aprobadas sus correlativas Investigación Operativa I y Seminario de Sistemas de 4to. año, Sistemas de Información IV y Análisis Económico de 5to. año.

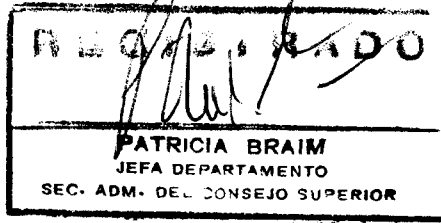
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó re-  
frendar la Resolución nro. 478/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:




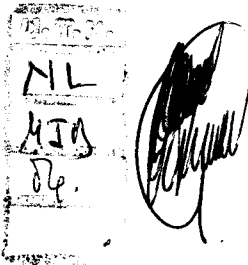
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO


ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 478/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Investigación Operativa I y Seminario de Sistemas de 4to. año, Sistemas de Información IV y Análisis Económico de 5to. año, al alumno Germán Diego ARMANDO, legajo nro. 4-12721-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 649/96



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO